

"2023 - 40 Años de la Recuperación de la Democracia"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

BOLETÍN OFICIAL N° 5749

RÍO GALLEGOS, 02 de marzo de 2023.-

BOLETIN OFICIAL

AUTORIDADES

Gobernadora
Dra. Alicia **KIRCHNER**

Ministerio Secretaría General de la Gobernación
Sra. Claudia Alejandra **MARTÍNEZ**

Subsecretaría de Asuntos Administrativos
Sra. Carola Silvina **SANTANA**

Dirección General de Boletín Oficial e Imprenta
Sra. Paola Valeria **BINET**

DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 1554

RÍO GALLEGOS, 06 de diciembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente GOB-N° 115.473/22, iniciado por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación y;

CONSIDERANDO:

Que a través del presente se pretende Declarar de Interés Provincial la Primera Reunión Anual del año 2023 del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos de Control Externo de la República Argentina;

Que en ese sentido la provincia de Santa Cruz fue electa como Sede para la Primera Reunión Anual que se llevará a cabo en la localidad de El Calafate los días 15, 16 y 17 de marzo del año 2023, a la cual asistirán tanto Autoridades del Secretariado como diversos referentes de cada Organismo de Contralor de nuestro país;

Que el Secretariado Permanente es una Asociación Civil, que se encuentra constituida por Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina, siempre que sus admisiones sean resueltas de manera favorable;

Que la Asociación tiene como propósito generar una comunicación permanente entre los miembros a los fines de investigar, brindar información, capacitación y asistencia técnica, entre otras, sobre materias relativas al control y fiscalización de Hacienda Pública;

Que el Secretariado Permanente organiza reuniones en el marco del cumplimiento de los propósitos que tiene establecidos en su Estatuto, llevando a cabo para ello, ciertas actividades tales como promover y organizar congresos, jornadas y cursos sobre la materia;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello, y atento a Nota SLyT-GOB-N° 1562/22, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 11;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- DECLÁRASE DE INTERÉS PROVINCIAL la Primera Reunión Anual que se realizará los días 15, 16 y 17 de marzo del año 2023, en la localidad de El Calafate, por el Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos de Control Externo de la República Argentina.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 3°.- PASE a la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación (quien realizará las comunicaciones ante quien corresponda), a sus efecto tome conocimiento, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sra. Claudia Alejandra Martínez

DECRETO N° 1556

RÍO GALLEGOS, 06 de diciembre de 2022.-

VISTO:

La Resolución N° 306/22 dictada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Extraordinaria de fecha 06 de diciembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma la Honorable Cámara de Diputados en uso de las facultades conferidas en el Capítulo II - artículo 104° - Inciso 20) de la Constitución Provincial, prestó **ACUERDO** para la designación de la Doctora Romina Vanessa **SAÚL**, en el cargo de Defensora General ante el Excelentísimo Tribunal Superior de Justicia;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento al Dictamen SLyT-GOB-N° 1197/22, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- DESIGNASE a partir del día de la fecha, en el cargo de Defensora General ante el Excelentísimo Tribunal Superior de Justicia a la Doctora Romina Vanessa **SAÚL** (D.N.I. N° 23.080.422), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- PASE a la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación (quien realizará las comunicaciones ante quien corresponda), a sus efectos tome conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sr. Leandro Eduardo Zuliani

DECRETO N° 1557

RÍO GALLEGOS, 06 de diciembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente MS-N° 780.945/22, elevado por el Ministerio de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia, se tramita la ratificación en todos sus términos del CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN Y LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, suscripto con fecha 28 de octubre de 2022, entre el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN, representado en este acto por su titular, Doctor Ignacio Martín **SORIA**, por una parte, y por la otra, la **PROVINCIA DE SANTA CRUZ**, representada en ese acto por la Gobernadora Doctora Alicia Margarita **KIRCHNER**;

Que el mencionado Convenio, tiene por objeto establecer acciones conjuntas y coordinadas entre las partes, con la finalidad de implementarse actividades, proyectos en conjunto, labores e intercambio de información, las cuales deberán ser instrumentadas mediante Actas Complementarias;

Que a tales efectos, corresponde ratificar el "ACTA COMPLEMENTARIA N° 1" al citado Convenio Marco, suscripto en idéntica fecha, entre el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN, representado en este acto por su titular, Doctor Ignacio Martín **SORIA**, y el MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, representado por su titular, Luca Kevin **PRATTI**;

Que en ese sentido, el Ministerio de la Nación pretende ceder al Ministerio de Seguridad, la cantidad de CIENTO CINCUENTA (150) dispositivos duales de Supervisión, Monitoreo y Rastreo de Agresores y Víctimas de Violencia Doméstica para ser utilizados dentro de la jurisdicción y de acuerdo al protocolo de implementación correspondiente;

Que las partes comparten interés por generar condiciones y acciones que permitan erradicar la violencia de género y que, por tanto, resulta procedente articular mecanismos idóneos para el cumplimiento de tales objetivos;

Que por Decreto N° 1211/18, el Poder Ejecutivo Provincial ratificó el Convenio y Acta Complementaria suscriptos con fecha 23 de octubre de 2018, con los mismos fines, bajo la órbita del Ministerio de Gobierno y el Ministerio de Desarrollo Social;

Que por lo expuesto y en virtud a la creación del Ministerio de Seguridad mediante Ley N° 3680, se trasladaron todas las obligaciones a dicha cartera ministerial y entendiéndose la importancia de continuar con el desarrollo de la Política Pública llevada a cabo por el Estado Nacional, corresponde derogar el Decreto mencionado precedentemente;

Por ello y atento a los Dictámenes DGAJyJ N° 577/22, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Judiciales del Ministerio de Seguridad obrante a fojas 52/53 y SLyT-GOB-N° 1184/22, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 68/69;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos el CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN Y LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, suscripto con fecha 28 de octubre de 2022, entre el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN, representado en este acto por su titular, Doctor Ignacio Martín **SORIA**, por una parte, y por la otra, la PROVINCIA DE SANTA CRUZ, representada en ese acto por la Gobernadora Doctora Alicia Margarita **KIRCHNER** que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- RATIFÍCASE en todos sus términos el "ACTA COMPLEMENTARIA N° 1" al Convenio Marco ratificado en el artículo 1°, suscripto en idéntica fecha entre el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN, representado por su titular, Doctor Ignacio Martín **SORIA** y el MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, representado por su titular, Luca Kevin **PRATTI**, que como **ANEXO II** forma parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- DERÓGASE en todas sus partes el Decreto Provincial N° 1211 de fecha 18 de diciembre de 2018, en un todo de acuerdo a los considerandos pertinentes.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Seguridad.-

Artículo 5°.- PASE al Ministerio de Seguridad a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sr. Luca Kevin Pratti

Acceso al link del ANEXO I y ANEXO II

ANEXO I y ANEXO II

DECRETO N° 1558

RÍO GALLEGOS, 06 de diciembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente HTD-N° 162.125/22, elevado por la Presidencia del Honorable Tribunal Disciplinario, caratulado “Creación del Registro de Agentes Expulsados y Expulsadas por razones Políticas” y;

CONSIDERANDO:

Que durante el período 1976-1983 se perpetró una violación sistemática a los derechos humanos más elementales y a las garantías constitucionales más básicas que se encontraban cercenadas y se imponían severas condenas sin formulación de cargo ni juicio previo, significando uno de los mayores atentados al sistema democrático y al Estado de derecho de la historia Argentina;

Que con fecha 05 de abril del año 1976 se sanciona y promulga la Ley N° 1031/76, cuyo artículo primero autorizó “(...) dar de baja por razones de servicio al personal de planta permanente, transitoria o contratado que preste servicio en la Administración Pública Provincial, en el Poder Judicial, Legislativo, Municipalidades, Entes autárquicos y empresas provinciales”; reglamentando en el artículo 2° del Decreto N° 142/76 el cese inmediato de: “a) El que pertenezca o esté directamente vinculado a las organizaciones subversivas declaradas fuera de la Ley o a sus colaterales. (...)” y quienes se encuadren en otras situaciones de cese;

Que, a través de las leyes de prescindibilidad en el ámbito de la administración pública nacional y provincial, los/as agentes padecieron la persecución, expulsión, cesantía y exoneración como parte de las acciones sistemáticas del terrorismo de Estado;

Que con la recuperación de la democracia esa violación a los derechos humanos, fue reparada, en parte, por la Ley Provincial N° 1595/84 y su Decreto Reglamentario N° 542/84, a través de la cual se declara “sujetas a revisión a pedido de la parte interesada todas las cesantías y exoneraciones producidas entre el 24 de marzo del año 1976 y el 10 de diciembre del año 1983 en la Administración Pública Provincial, Municipal, Entes Autárquicos, Organismos Descentralizados, Empresas y Sociedades del Estado, Banco de la Provincia de Santa Cruz, Poder Judicial y Poder Legislativo” cuando se fundare en motivos legalmente irrelevantes u obedecieran a causas políticas y/o gremiales, como así también, el reconocimiento previsional durante el lapso por no prestación de servicios;

Que a razón de ello, a nivel nacional se avanzó en el reconocimiento, valoración y tratamiento reparatorio con distintos proyectos de ley para tratar de resolver el grave daño causado a los cesanteados/as y exonerados/as sin causa de la Administración Pública durante la dictadura cívico militar a fin de considerarlas nulas o injustas;

Que en ese marco, el Gobierno Nacional de la Presidenta Cristina **FERNÁNDEZ de KIRCHNER**, firmó en el año 2012 el Decreto Nacional N° 1199 tomando así, la firme decisión de reemplazar en los Legajos las denominaciones “abandono de servicios”, “baja”, “cesantías”, “suspensión”, “despido”, por leyenda que señale, que la verdadera causal del cese, fue la desaparición o el asesinato por el Terrorismo de Estado disponiendo la inscripción de la condición detenido-desaparecido, en pos del reconocimiento de los Derechos Humanos (art. 75° inc. 23° de la Constitución Nacional y Tratados Internacionales), en aras a la reconstrucción de la historia e identidad, ante actuales y futuras generaciones, mediante la adecuada documentación y testimonio de las circunstancias en que tuvieron lugar tan graves acciones estatales y sus consecuencias;

Que en virtud del Convenio suscripto entre el Honorable Tribunal Disciplinario, el Ministerio de Desarrollo Social y la Secretaría de Estado de Derechos Humanos de la provincia de Santa Cruz y en cumplimiento del artículo 3°, se da conformación a la “COMISIÓN PARA LA REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DEL TERRORISMO DE ESTADO EN TODO EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”;

Que la documental reunida en este Honorable Tribunal Disciplinario da cuenta que los/as agentes de distintas reparticiones de la Administración Pública Provincial, durante el período del terrorismo de Estado, fueron cesanteados/as, declarados/as prescindibles, perseguidos/as por motivos políticos, exonerados/as, obligados/as a renunciar, entre los tantos atropellos a los derechos humanos vividos durante aquellos años;

Que en lo expuesto asienta como objeto la verdad registral en la memoria colectiva ante las actuales y futuras generaciones, mediante adecuada documentación y testimonio de circunstancias de tan gravosas acciones y consecuencias haciendo necesario rectificar esas situaciones por constituir una flagrante adulteración documental de los sucesos reales que trajeron como consecuencia la persecución, secuestro y desaparición ilegal de personas;

Que todo ello pone en valor las funciones encomendadas por la Constitución Provincial al Honorable Tribunal Disciplinario en torno al ineludible compromiso Institucional y Político en defensa de principios democráticos y el respeto más profundo a los derechos humanos, asumiendo una postura ética y comprometida en la búsqueda de la verdad, la memoria y la justicia;

Que la COMISIÓN PARA LA REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DEL TERRORISMO DE ESTADO EN TODO EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA efectúa la recuperación documental, identificación, clasificación, proponiendo, como primera instancia reparatoria, la rectificación de los legajos de agentes estatales de la Administración Pública Provincial, reemplazando la denominación de “CESANTE” por “VÍCTIMAS DE TERRORISMO DE ESTADO”;

Que en Sesión Especial, a través de Resolución N° 07-H.T.D-2022 del Honorable Cuerpo del Tribunal Disciplinario se APRUEBA “(...)” la creación de un REGISTRO DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS EXPULSADOS/AS POR RAZONES POLÍTICAS” ratificando como objeto fundamental la reparación y rectificación de los legajos de las víctimas del terrorismo de Estado, a quienes se les quebrantó el derecho a trabajar;

Que en dicha Sesión Especial el Honorable Tribunal Disciplinario reconoce la COMISIÓN PROVINCIAL PERMANENTE PARA LA REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DEL TERRORISMO DE ESTADO EN TODO EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, artículo 3° de la Resolución 07/22-HTD;

Que el relevamiento orientado a la recuperación de documentos en diversos espacios de la administración

pública, es fundamental para esclarecer los mecanismos sistemáticos del terrorismo de Estado, y para la construcción de un Estado democrático;

Que atento a la política de estado del Gobierno Provincial acerca de sostener y loar la vigencia efectiva de las libertades fundamentales y los derechos humanos, se considera necesario ratificar lo actuado, dando carácter provincial a la mencionada comisión y su actuación como "COMISIÓN PROVINCIAL PARA LA REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DEL TERRORISMO DE ESTADO EN TODO EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA";

Por ello y atento al Dictamen DDHH-MDS-N° 017/22, emitido por la Secretaría de Estado de Derechos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social, obrante a fojas 47/49 y a Nota SLyT-GOB-N° 1569/22, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 54/55;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- RATIFÍCASE la Resolución N° 07 emanada del Honorable Tribunal Disciplinario de fecha 09/09/22 mediante la cual se creó el "Registro Provincial de Trabajadores y Trabajadoras Expulsado/as por Razones de Políticas", conforme los términos y alcances establecidos en el Convenio de Colaboración suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social y el Honorable Tribunal Disciplinario, y de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- ESTABLÉCESE que la "Comisión Provincial para la Reparación Integral a las Víctimas del Terrorismo de Estado en todo el ámbito de la Administración Pública" deberá dictar su reglamento interno de funcionamiento a fin de llevar adelante el procedimiento de rectificación documental de los legajos correspondientes a los trabajadores de la Administración Pública Provincial, Municipal, Entes Autárquicos, Órganos Descentralizados, Empresas y Sociedades del Estado, Banco de la Provincia de Santa Cruz, Poder Judicial y Poder Legislativo, conforme lo establecido en el Convenio de Colaboración suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social y el Honorable Tribunal Disciplinario.-

Artículo 3°.- REEMPLAZAR la denominación de "CESANTÍA" o "EXONERACIÓN" por "VÍCTIMA DE TERRORISMO DE ESTADO" en los legajos de los y las trabajadores/as a quienes se les aplicara la sanción de expulsión de la Administración Pública, de acuerdo a la registral establecida en el artículo 1° de la presente como expresión de reparación histórica a las violaciones de los derechos humanos.-

Artículo 4°.- INSTAR a los organismos de la Administración Pública Provincial, Municipal Entes Autárquicos, Órganos Descentralizados, Empresas y Sociedades del Estado, Banco de la Provincia de Santa Cruz, Poder Judicial y Poder Legislativo a colaborar en el acceso a la información solicitada por la Comisión.-

Artículo 5°.- INVÍTESE a las entidades sindicales y organismos de derechos humanos a colaborar en la identificación de agentes de la Administración Pública Provincial víctimas durante el terrorismo de estado con aporte de documental pertinente y demás acciones a su alcance.-

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 7°.- PASE al Honorable Tribunal Disciplinario, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sra. Claudia Alejandra Martínez

DECRETO N° 1559

RÍO GALLEGOS, 06 de diciembre de 2022.-

VISTO:

Que mediante la Resolución HCD-N° 305 de fecha 06 de diciembre del año 2022, la Honorable Cámara de Diputados, en Sesión Extraordinaria y en uso de las facultades conferidas en el Capítulo II - artículo 104° - Inciso 20) de la Constitución Provincial, prestó ACUERDO para la designación en el cargo de Agente Fiscal ante el Excelentísimo Tribunal Superior de Justicia, del Doctor Lisandro Gabriel **DE LA TORRE**; y

CONSIDERANDO:

Que en uso de las facultades conferidas en el Capítulo II - artículo 119° - Inciso 6) de la Constitución Provincial, nada obsta para actuar en consecuencia;

Por ello y atento al Dictamen SLyT-GOB-N° 1200/22, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- DESÍGNASE, a partir del día de la fecha, en el cargo de Agente Fiscal ante el Excelentísimo Tribunal Superior de Justicia, al Doctor Lisandro Gabriel **DE LA TORRE** (D.N.I. N° 29.439.512).-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- PASE a la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, (quien remitirá copia del presente al Excelentísimo Tribunal Superior de Justicia) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sr. Leandro Eduardo Zuliani

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1555

RÍO GALLEGOS, 06 de diciembre de 2022.-

Expediente MPCÍ-N° 421.793/22.-

AUTORÍZASE a la titular del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la Licenciada en Administración Carla Liliana **BAHAMONDE SALDIVIA** (D.N.I. N° 33.447.084), para cumplir funciones en la Dirección Provincial de Administración dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 12, en base a una (1) Categoría: 21 - Agrupamiento: Profesional, a partir del día 1° de noviembre y hasta el día 31 de diciembre del año 2022.-

FACÚLTASE a la titular del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria a aprobar y adecuar la Contratación a través de Resolución Ministerial, conforme la efectiva fecha de prestación de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1560

RÍO GALLEGOS, 06 de diciembre de 2022.-

Expediente MG-N° 511.739/22.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de noviembre del año 2022, a los agentes consignados en el **ANEXO I**, en diversos cargos dependientes de la Subsecretaría de Coordinación Técnica y Administrativa de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 410.-

DÉJASE ESTABLECIDO que las designaciones efectuadas en el artículo anterior, que no contemplen la Planta Permanente, no gozarán de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en los cargos conferidos, no dando lugar a derecho alguno a los nombrados una vez que cesen las funciones que se les asignan.-

ANEXO I **SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA** **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN,** **DESPACHO Y CONTROL DE GESTIÓN**

DIRECCIÓN DE TESORERÍA

• JEFA DE DIVISIÓN LIBRAMIENTO DE PAGOS:

Señora Antonella **RODRÍGUEZ** (D.N.I. N° 34.294.820), quien revistará como personal sin estabilidad, en los términos del artículo 4° de la Ley N° 1831.-

DIRECCIÓN DE CONTADURÍA

• JEFE DE DEPARTAMENTO ANÁLISIS Y BALANCE:

Señor Raúl Hugo **DOMÍNGUEZ** (Clase: 1970 - D.N.I. N° 21.760.633), quien revistará como personal sin estabilidad, en los términos del artículo 4° de la Ley N° 1831.-

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAL

DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

• JEFA DE DIVISIÓN CERTIFICACIONES Y LEGAJOS:

Señora Aluhen **SOSA CONSTANZO** (D.N.I. N° 40.387.344), quien revistará como personal sin estabilidad, en los términos del artículo 4° de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 1561

RÍO GALLEGOS, 06 de diciembre de 2022.-

Expediente A.M.A. N° 180.525/22.-

DESÍGNASE, a partir del día 1° de noviembre del año 2022, en el cargo de Director de Sistemas dependiente de la Dirección Provincial de Telecomunicaciones e Informática de la ENTIDAD: Agencia de Medios y Contenidos Audiovisuales de Santa Cruz (AMA Santa Cruz) - SAF: 450, al señor Diego Martín **ADDATI** (Clase: 1979 - D.N.I. N° 27.262.613), conforme a los términos establecidos en el artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la designación efectuada en el artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez que cesen las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 1563

RÍO GALLEGOS, 06 de diciembre de 2022.-

Expediente MSA-N° 984.509/22.-

DESÍGNASE en Planta Transitoria en los términos del artículo N° 60, párrafo 3° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, al señor Leandro Emmanuel **ALBERTO** (Clase: 1993 - D.N.I. N° 37.664.692), para cumplir funciones como Licenciado en Instrumentación Quirúrgica en el Hospital de Río Gallegos (Zona I), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital de Río Gallegos), a partir del día de la firma del Instrumento Legal Definitivo, en base al Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time).-

DECRETO N° 1564

RÍO GALLEGOS, 06 de diciembre de 2022.-

Expediente MSA-N° 984.470/22.-

DESÍGNASE a partir del día de la fecha, en el cargo de Secretaria Privada y Despacho (Nivel División) del Hospital Distrital de Puerto Deseado dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 148 (Hospital de Puerto Deseado), a la señora Vanesa Lorena **SAETTONI MARINI** (D.N.I. N° 28.750.320), conforme a los términos establecidos en el artículo 4° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente citada precedentemente, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez que cesen las funciones que se le asignan.-

RESOLUCIÓN SINTETIZADA I.D.U.V.

RESOLUCIÓN N° 2544

Río Gallegos, 22 de diciembre de 2022.-

Expediente IDUV N° 049.218/2006.-

RECTIFICAR parcialmente el artículo 3° de la Resolución IDUV N° 0924 de fecha 07 de junio de 2006, donde dice: "...DAR TRASLADO de los presentes actuados a Escribanía Mayor de Gobierno a fin de que se confeccione la Escritura Traslativa de Dominio...", debe decir: "...REMITIR, el presente Expediente, al Colegio de Escribanos de la provincia de Santa Cruz, para que desde allí se designe el Escribano que llevara a cabo las labores notariales..."-.

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución, a la MUNICIPALIDAD de la localidad de Pico Truncado.-

DISPOSICIONES D.P.R.H.

DISPOSICIÓN N° 00035

RÍO GALLEGOS, 16 de mayo de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 493.200/DPRH/1997, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota S/N° de fecha 25/04/2022 obrante en el expediente, la empresa "Enap Sipetrol Argentina S.A. -Y.P.F S.A."; presenta protocolo de análisis físico; químicos y bacteriológicos de los efluentes con el fin de complementar la información para la renovación del permiso de vertido de efluentes sanitarios en la Batería de Recepción del Área de Magallanes.

Que el sistema de tratamiento que reciben los efluentes es a través de una planta FILTOMAT, la cual integra un sistema de tratamiento biológico y una separación sólido-líquido clarificado, concentrado de barros, con tratamiento terciario de filtrado del efluente y desinfección para reuso de agua.

Que el caudal máximo de vertido será 25 m³/día, el cual guarda relación con la cantidad de personas que se encuentran en el lugar.

Que el permiso tendrá vigencia a partir del día de la fecha y por un período de 12 (doce) meses.

Que obra informe técnico a fojas N° 487, del expediente de referencia, sin objeciones técnicas a lo solicitado por la empresa.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente.

POR ELLO:

LA DIRECTORA GENERAL A CARGO
DE RECURSOS HÍDRICOS
D I S P O N E :

Artículo 1°) RENOVAR permiso a la empresa Enap Sipetrol con domicilio constituido en la calle San Juan N° 641 de la localidad de Río Gallegos, para el vertido de efluentes sanitarios en la Batería de Recepción Magallanes, en las siguientes coordenadas:

Latitud: 52°19´44.36´´S

Longitud: 68°24´0.54´´O

Artículo 2°) Se autoriza un vertido diario máximo de 25 m³ (Veinticinco) metros cúbicos.

Artículo 3°) El permiso tendrá vigencia a partir del día de la fecha por un lapso de 12 meses.

Artículo 4°) Deberán enviar trimestralmente los análisis físico-químicos y bacteriológicos del efluente sanitario.

Artículo 5°) Se deberá contabilizar el agua de vertido, y presentar la cantidad en forma mensual, ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, en carácter de Declaración Jurada, para su correspondiente certificación.

Artículo 6°) La empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente el que se encuentra establecido en la Disposición Nro. 020/13" Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451, haciéndolo efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondo de terceros, Suc. Río Gallegos Nro. Cuenta 720273/0-001 CBU 0860001101800072027304 previa conformidad de esta Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.

Artículo 7°) En caso de constatar afectación al recurso hídrico, la Autoridad de Aplicación procederá a revocar el permiso otorgado y cumplirá con lo dispuesto en la Normativa Vigente.

Artículo 8°) REGÍSTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia del Consejo Agrario Provincial; Dirección Provincial de Secretaría General, Dirección General de Administración; Dirección General de Despacho; Notifíquese a Enap Sipetrol; Dese a Boletín Oficial, al Honorable Tribunal de Cuentas y cumplido. **ARCHÍVESE.**-

Ing. DÉBORA NATALIA ZERPA
Directora Gral. de Hidrología
Consejo Agrario Provincial

DISPOSICIÓN N° 00036

RÍO GALLEGOS, 26 de mayo de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 488.507/2011, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la empresa Minera Don Nicolás S.A., solicita la renovación del permiso para captación de agua, para uso industrial de los pozos denominados PM19b y PH5, ubicados en el Proyecto Don Nicolás;



Que las dotaciones asignadas serán controladas mediante la lectura de los correspondientes caudalímetros instalados;

Que el agua extraída será catalogada como uso especial, por lo que la empresa Minera Don Nicolás S.A., deberá cumplimentar con la Disposición N° 020/13, de la Ley 1451 o la que la reemplace en el futuro;

Que el permiso se extenderá por un período de doce (12) meses, desde el día de la fecha;

Que obra Informe Técnico en expediente de referencia, mediante el cual se analiza la información de los puntos de captación mencionados;

Que obra Dictamen de Asesoría Letrada en expediente de referencia no existiendo objeciones legales a formular;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que, mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

LA DIRECTORA GENERAL A CARGO
D I S P O N E :

Artículo 1º) Renovar permiso a favor de la Empresa Minera Don Nicolás S.A., con domicilio legal en Pasaje E. Feruglio 157, de la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, para la captación de agua pública, con fines industriales, de los pozos denominados PH5 y PM19b; teniendo en cuenta los considerandos de la presente.

Artículo 2º) Los puntos de captación se encuentran ubicados en las siguientes coordenadas geográficas: Pozo PH5: 47°54´43.1856" Lat.; 67°21´11.3508" Long, Pozo PM19b: 47°55´12.4104" Lat; 67°23´30.7572" Long., Sector Armadillo, todos dentro de la Ea. El Cóndor del Proyecto Don Nicolás.

Artículo 3º) Autorizar con fines industriales las siguientes dotaciones: Pozo PM19b: seis metros cúbicos por hora (6m³/hr), Pozo PH5: veinte metros cúbicos por hora (20 m³/hr), necesarios para el proceso de explotación de mineral.

Artículo 4º) Otorgar permiso por un período de doce (12) meses, desde el día de la fecha.

Artículo 5º) La empresa Don Nicolás S.A., deberá presentar en forma semestral, los protocolos de análisis físico - químicos y bacteriológicos realizados en muestras de agua de los pozos mencionados, a efectos de realizar su correspondiente caracterización y seguimiento de parámetros.

Artículo 6º) La empresa Don Nicolás S.A., deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la declaración jurada de los consumos mensuales realizados y el correspondiente registro fotográfico del caudalímetro instalado, donde conste la última lectura realizada, en forma mensual.

Artículo 7º) El agua utilizada tendrá carácter de uso especial, por lo que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 20/2013 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451 o la que la reemplace en el futuro.

Artículo 8º) En caso de no lograr constatarse fehacientemente y por cualquier motivo, el agua extraída de forma mensual, y siempre que no implique una contravención a la Ley 1451, se considerará como habitual el máximo caudal autorizado.

Artículo 9º) Si efectuara una extracción mayor a la permitida, el excedente de lo autorizado será certificado con el doble del módulo establecido, independientemente de las acciones administrativas que se dieran origen, producto de dicha infracción.

Artículo 10º) El pago del canon, deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondos de Terceros, Nro. Cuenta 720273/0-001 CBU 0860001101800072027304, Suc. Río Gallegos, previa conformidad de esa Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.

Artículo 11º) El permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial", perteneciente a la Ley Provincial de aguas 1451 o la que la reemplace en el futuro.

Artículo 12º) La Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

Artículo 13º) La empresa Don Nicolás S.A., deberá tramitar la correspondiente renovación del permiso de captación de agua, con treinta (30) días de anticipación al vencimiento de la presente Disposición. La documentación presentada quedará al análisis de esta Dirección Provincial.

Artículo 14º) Esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos deja constancia que la presente fue elaborada a partir de datos, estudios y documentación presentada por la parte interesada, en carácter de Declaración Jurada.

Artículo 15º) REGÍSTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia del Consejo Agrario Provincial. Dirección Provincial Secretaría General. Dirección General de Administración. Dirección General de Despacho. Notifíquese a Minera Don Nicolás S.A. Dése a Boletín Oficial, al Honorable Tribunal de Cuentas y cumplido **ARCHÍVESE.**-

Ing. DÉBORA NATALIA ZERPA
Directora Gral. de Hidrología
Consejo Agrario Provincial

DISPOSICIÓN N° 00037

RÍO GALLEGOS, 30 de mayo de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 485.958/2008:

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la Empresa Minera OROPLATA S.A., solicita la renovación del permiso para captación de agua para uso industrial del pozo de dewatering de mina San Marcos Sur, denominado SM1.

Que la dotación asignada será controlada mediante la lectura del caudalímetro instalado.

Que el agua extraída será catalogada como uso especial, por lo que la empresa deberá cumplimentar con la Disposición N° 020/13, de la Ley 1451.

Que el permiso se extenderá por un período de doce (12) meses desde el día de la fecha.

Que obra Informe Técnico en expediente de referencia.

Que obra Dictamen de Asesoría Letrada en expediente de referencia no existiendo objeciones legales a formular.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente.

POR ELLO:

LA DIRECTORA GENERAL A CARGO
D I S P O N E :

Artículo 1º) Renovar permiso a favor de la Empresa Minera OroPlata S.A., con domicilio legal en Pasaje E. Feruglio 157, de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, para el uso de agua pública, con fines industriales del pozo denominado SM1, teniendo en cuenta los considerandos de la presente.

Artículo 2º) Autorizar con fines industriales la siguiente dotación: Pozo SM1: 4 m³/hr.

Artículo 3º) Otorgar permiso por un período de doce (12) meses, desde el día de la fecha.

Artículo 4º) La empresa OroPlata S.A., deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, en forma semestral, los protocolos de análisis físico - químicos y bacteriológicos, realizados en muestras de agua del punto de captación, a efectos de realizar su correspondiente caracterización y seguimiento de parámetros.

Artículo 5º) La empresa OroPlata S.A., deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la declaración jurada de los consumos mensuales realizados y el correspondiente registro fotográfico del caudalímetro instalado, donde conste la última lectura realizada, en forma mensual.

Artículo 6º) El agua a utilizar tendrá carácter de uso especial, por lo que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 020/13 "Sistema Tarifario por uso especial" de la Ley 1451.

Artículo 7º) En caso de no lograr constatarse fehacientemente y por cualquier motivo, el agua extraída de forma mensual, y siempre que no implique una contravención a la Ley 1451, se considerará como habitual el máximo caudal autorizado.

Artículo 8º) Si efectuara una extracción mayor a la permitida, el excedente de lo autorizado será certificado con el doble del módulo establecido, independientemente de las acciones administrativas que se dieran origen, producto de dicha infracción.

Artículo 9º) El pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito, en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP fondos de terceros Nro. Cuenta 720273/0-001 CBU 0860001101800072027304. Suc. Río Gallegos, previa conformidad de esta Dirección Provincial y de acuerdo al valor establecido.

Artículo 10º) El permisionario deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición N° 03/03, de la Ley 1451 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial.

Artículo 11º) La Dirección Provincial de Recursos Hídricos, podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

Artículo 12º) La empresa OroPlata S.A. deberá tramitar la correspondiente renovación del permiso de captación de agua, con treinta (30) días de anticipación al vencimiento de la presente Disposición. La documentación presentada será analizada por esta dirección Provincial.

Artículo 13º) La Dirección Provincial de Recursos Hídricos deja constancia que la presente fue elaborada a partir de datos, estudios y documentación presentada por la parte interesada, en carácter de Declaración Jurada.

Artículo 14º) REGÍSTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia del Consejo Agrario Provincial. Dirección Provincial Secretaría General. Dirección General de Administración. Dirección General de Despacho. Notifíquese a Minera OroPlata S.A. Dese a Boletín Oficial, al Honorable Tribunal de Cuentas y cumplido. **ARCHÍVESE.-**

Ing. DÉBORA NATALIA ZERPA
Directora Gral. de Hidrología
Consejo Agrario Provincial



DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.E.F.I. - S.C.

DISPOSICIÓN N° 136

RÍO GALLEGOS, 08 de abril de 2022.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **BERMÚDEZ DARÍO ALBERTO**; con domicilio real y fiscal en calle José Hernández N° 1265, (9011) Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz.; bajo el N° 2533, para desarrollar la actividad de **Comerciante** en el rubro: 1700/04 Droguería; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 31 DE MAYO DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 137

RÍO GALLEGOS, 11 de abril de 2022.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la **COOPERATIVA DE TRABAJO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN LIMITADA** - CUIT 30-71748265-0; con domicilio real y fiscal en Calle 50 Parcela N° 1, (9400), Río Gallegos, provincia de Santa Cruz bajo el N° 2534, para desarrollar la actividad de **Prestador de Servicios** en los rubros: 1600/30 Servicios relacionados con la construcción; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 31 DE MARZO DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 138

RÍO GALLEGOS, 11 de abril de 2022.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **MAYORISTA SURGLAM S.R.L.** - CUIT: 30-71483190-5; con domicilio real y fiscal en calle Hipólito Yrigoyen N° 23083, Guernica (1862) provincia de Buenos Aires; bajo el N° 2535, para desarrollar la actividad de **Comerciante** en los rubros: 2400/33 Ventas al por mayor de productos alimenticios – 1900/08 Productos e insumos para limpieza en general; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 31 DE MAYO DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 139

RÍO GALLEGOS, 11 de abril de 2022.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **MATA NEGRA S.A.**; con domicilio real en calle Belgrano N° 43 Piso 2 Dpto. E y Fiscal en calle Malvinas Argentinas N° 105 (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 1946 para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** en el rubro: 1600/16 Empresas de construcción con capacidad de obra en ingeniería y/o arquitectura; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE MAYO DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 140

RÍO GALLEGOS, 13 de abril de 2022.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **MARUCCO RUBEN DARIO**; con domicilio real en calle Doctor Jorge Filippo N° 464 y Fiscal en calle Corrientes N° 115 Piso 2 Dpto. C, ambos en Río Gallegos (9400), provincia de Santa Cruz; bajo el N° 1933 para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** en los rubros: 1100/02 Servicios de pulverización, desinfección y fumigación terrestre - 1500/11 Servicios de apoyo para la minería - 1900/05 Servicio de desinfección y fumigación -plaguicidas- raticidas; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE MAYO DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 141

RÍO GALLEGOS, 13 de abril de 2022.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **PROALSA S.R.L.** - CUIT 30-61018811-3; con domicilio real y fiscal en calle Cristóbal Colón N° 1161 (9420) Río Grande, provincia de Tierra del Fuego; bajo el N° 390 para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** en el rubro: 1600/16 Empresas de construcción con capacidad de obra en ingeniería y/o arquitectura - 1600/23 Instalaciones eléctricas, de gas, agua, sanitarios y de climatización, con sus artefactos conexos; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE MAYO DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 142

RÍO GALLEGOS, 13 de abril de 2022.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **YORIO WALTER OSCAR**; con domicilio real en calle Irigoyen N° 2276, Trelew (9100), provincia de Chubut; bajo el N° 1290; para desarrollar la actividad de **Comerciante** en el rubro: 1700/01 Farmacia - 1700/04 Droguería - 1700/06 Especialidades medicinales y productos químicos - 2900/03 Equipamiento médico; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE MAYO DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 0145

RÍO GALLEGOS, 13 de Abril de 2022.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **SMART CLEAN S.R.L.**, CUIT 30-71100746-2; proveedor N° 1821, con domicilio real y fiscal en calle con domicilio real en Avenida San Martín N° 225 (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; para desarrollar la actividad de **Comerciante** en los rubros: 1900/08 Productos e insumos para limpieza - 1600/09 Carpintería metálica- 1600/12 Maderas, aberturas y estructuras de madera; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE MAYO DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 0146

RÍO GALLEGOS, 18 de Abril de 2022.-

RENOVAR la inscripción de la firma **MC DONALD HNOS. S.R.L.** CUIT 30-71045975-0; con domicilio real y fiscal en calle L. N. Alem N° 233 (1832) Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires; bajo el N° 2354, para desarrollar la actividad de **Comerciante** en el rubro: 2100/06 Ropa de trabajo, uniformes y guardapolvos; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE MAYO DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 0147

RÍO GALLEGOS, 20 de Abril de 2022.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **VIALERG S.A.** CUIT 30-71624187-0 bajo el N° 2309 con domicilio real en Km 646, (5974) Laguna Larga, Provincia de Córdoba y fiscal en calle Lavalle N° 1430, Piso 3, Depto. A, (1048) C.A.B.A.; para desarrollar la actividad de **Comerciante** en los rubros: 1600/18 Máquinas y equipos en general – 2500/35 Venta al por mayor en comisión o consignación de maquinaria, equipo profesional industrial y comercial. – 2500/37 Repuestos para maquinaria de construcción y minería – 2500/15 Autopartes - repuestos automotores – 2500/04 Taller mecánico en general; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE MAYO DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.



EDICTOS

EDICTO

La Dra. Rosa Elena González, Jueza Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Secretaría Nro. uno a cargo de la Dra. Mónica Analía NAVARRETE, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados **“SERVICIOS ESPECIALES INSTALEX S.R.L. S/CONCURSO PREVENTIVO” EXPTE N° 38411/2022** de la empresa SERVICIOS ESPECIALES INSTALEX S.R.L. CUIT 30- 71053477-9 ordena la publicación de edictos, por el termino de ley, por cinco (5) días en el Boletín Oficial de Santa Cruz, a los siguientes efectos: HACERLE SABER que se ha Concedido la ampliación del plazo por diez días para dar cumplimiento con la presentación del informe individual oportunamente prorrogado. (Arts. 35 LCQ). En relación a la presentación del Informe General, y teniendo presente la prórroga concedida en el párrafo que antecede, fíjese el día 27 de marzo de 2023 como fecha límite a fin de que la Sindicatura efectúe su presentación (art. 39 de la ley 24.552).

Publíquense edictos por el término de ley (Ley N°24.522, art. 27 y 28), por cinco (5) días en el “BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LA OPINIÓN DE SANTA CRUZ” de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 16 de febrero de 2023.-

FERNÁNDEZ CAMILA

Secretaría

P4/5

EDICTO

Por disposición de S.S Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Uno, Dr. Marcelo H Bersanelli, Secretaría N° Dos, a mi cargo, con sede en Marcelino Álvarez N°113 Río Gallegos, en los autos caratulados **“GONZÁLEZ UBALDO CECIL S/SUCESIÓN AB INTESTATO” Expte N° 30209/22**, se cita y emplaza por treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (art 683 del C.P.C y C) a herederos y acreedores del causante, Ubaldo Cecil GONZÁLEZ, D.N.I. 4.511.506.-

El presente deberá publicarse por (3) días en el Diario Boletín Oficial y Tiempo Sur de Río Gallegos.-

RÍO GALLEGOS, 14 de febrero de 2023.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P3/3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos –sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, cuyo Juez titular es el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Nro. DOS, siendo su Secretario titular el Dr. Gustavo Paul Topcic, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **“RAMOS HÉCTOR EDUARDO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 30404/22**; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Ramos Héctor Eduardo, DNI: 18.061.078 para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683° del C.P.C.C.- Publíquese edictos en el diario “La Opinión Austral” de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-

RÍO GALLEGOS, 14 de febrero de 2023.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P2/3

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, con asiento en la ciudad de Comandante Luis Piedra Buena, a cargo del Dr. Renato Norberto Manucci, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, en los autos caratulados **“COASSOLO ORESTE MARIO ANTONIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (EXPTE. 1537/1121)**, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del señor ORESTE MARIO ANTONIO COASSOLO, D.N.I. 12.375.323, a fin de que hagan

valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C.C.). Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario "Tiempo Sur" y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-
CMTE. LUIS PIEDRA BUENA, 17 de febrero de 2023.-

RIMOLO SILVINA ALEJANDRA

Secretaria

P2/3

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, sito en calle Colón N° 1189 de Puerto Deseado, Pcia. de Santa Cruz, a cargo por subrogación Legal del Dr. Edgardo G. POLA – Conjuez, Secretaría Civil a cargo de la suscripta, cita y emplaza mediante edictos a publicarse por dos días en el "BOLETÍN OFICIAL" de la provincia de Santa Cruz a los sucesores de José Manuel Martínez (D.N.I. N° 7.324.892) para que en el término de cinco días a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de ausentes para que los represente en juicio, en autos caratulados: **"PERVETIC MARÍA OLIVA C SUCESORES DE MARTÍNEZ JOSÉ MANUEL S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" (Expte. 23224/21).**-

PUERTO DESEADO, 09 de febrero de 2023.-

MARTÍNEZ MARÍA VALERIA

Secretaria

P2/2

EDICTO

La Dra. Rosa Elena González, Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de la Familia, con asiento en Hipólito Yrigoyen N° 2056 de la Ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María I. Barboza, en los autos caratulados **"SÁNCHEZ, CELIA DEL CARMEN S/TUTELA" EXPTE. N° 7.889/22.** Emplázase a la Sra. Karina Elizabeth Romera, D.N.I. N° 38.520.208 para que comparezca dentro de diez días ante este Juzgado y Secretaría, a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Público Oficial de Ausentes para que lo represente (art. 320° del Código Procesal), a cuyo fin, publíquense edictos en el Boletín Oficial durante dos días.-

CALETA OLIVIA, 28 de noviembre de 2022.-

BARBOZA MARÍA INÉS

Secretaria

P2/2

EDICTO N° 121/2023

El Dr. Fabián Héctor FARÍAS, Juez Subrogante del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a HEREDEROS y ACREEDORES de la Sra. LÓPEZ CATALINA GRACIELA, D.N.I. N° 20.235.585, para que dentro del plazo de treinta (30) días hagan valer sus derechos en los autos **"LÓPEZ CATALINA GRACIELA S/SUCESIÓN AB INTESTATO." Expte. Nro. 21304/22,** que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, a cargo de la Dra. Lorena G. González, mediante edictos a publicarse por tres -3- días en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 15 de febrero de 2023.-

GONZÁLEZ LORENA GABRIELA

Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Gustavo P. Topcic, con asiento en Marcelino Álvarez N° 113 Río Gallegos, se cita a los herederos conocidos de la demandada Sra. Josefina Teresa Cárdenas SRES. KARINA ALEJANDRA MENÉNDEZ, D.N.I. N° 23.029.495, PABLO DAVID MENÉNDEZ D.N.I. N°



20.211.596 y VILMA PAULA MENÉNDEZ D.N.I. N° 25.518.688, como a los demás sucesores que pudieren existir, a fin de que comparezcan a juicio -por sí o por intermedio de apoderados- a ejercer sus derechos, dentro del término de diez (10) días desde la última publicación en los autos **"TRINCADO MARÍA ANGÉLICA C/SUCESORES DE CÁRDENAS JOSEFINA TERESA S/DIVISIÓN DE CONDOMINIO" Expte. N° 25.986/2014**, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes (art. 146°, 147°, 148° y 320° del C.P.C. y C.).- Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario Tiempo Sur.- RÍO GALLEGOS, 17 de febrero de 2023.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P2/2

EDICTO N° 001/2023
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **"LEÓN I"** conforme lo establece el artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el artículo 84° del citado Código.- PETICIONANTE: SUYAI DEL SUR S.A. UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.671.534,00 Y: 2.650.530,00. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.674.560,00 Y: 2.649.000,00 B2.X: 4.674.560,00 Y: 2.649.786,00 C3.X: 4.673.862,00 Y: 2.649.786,00 D6.X: 4.673.862,00 Y: 2.650.434,00 E11.X: 4.672.830,00 Y: 2.650.434,00 F13.X: 4.672.830,00 Y: 2.651.391,00 G14.X: 4.672.396,00 Y: 2.651.391,00 H17.X: 4.672.396,00 Y: 2.654.100,00 I32.X: 4.670.710,00 Y: 2.654.100,00 J26.X: 4.670.710,00 Y: 2.649.000,00.- SUPERFICIE DE C/U DE LAS PERTENENCIAS: 100Has. SUPERFICIE TOTAL DE LAS 11 PERTENENCIAS: 1.100Has 00a 00ca. SUPERFICIE DE 1 DEMASIA: 66Has. 48ª 10ca. SUPERFICIE DE LAS 11 PERTENENCIAS Y 1 DEMASIA: 1.166Has. 48a 10ca. Ubicación: Lote: 20, Fracción: "A", Sección: "III", Departamento: DESEADO de la provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias **"AGUADA DEL LORO" (Mat. 1833)**, **"LA JULIA" (T°61 F°16 Finca 13041)** y **"AGUADA DEL JAPONES" (Mat. 2703-T°36 F°121 Finca 10728)**.- MINA: **"LEÓN I"** EXPEDIENTE N° 439.371/SDS/18.- PUBLÍQUESE.- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P2/3

EDICTO N° 016/2023
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: YAMANA ARGENTINA SERVICIOS S.A.** - Lotes: N° 23-24-42, Fracción "C y 4", Sección: "V", Departamento: Deseado de la provincia de Santa Cruz.- Denominación: **"VENTANA NORTE III"**.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.714.015,00 Y= 2.637.920,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.716.484,72 Y: 2.625.907,45 B.X: 4.715.961,71 Y: 2.639.402,82 C.X: 4.713.633,36 Y: 2.639.312,46 D.X: 4.713.633,36 Y: 2.625.907,45.- Encierra una superficie de 3.484 Has.58a. 57ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: **"ORO y PLATA"**, **ESTANCIAS: "EL SACRIFICIO" (Mat. 15007-T° 50 F° 37 Finca 12477)**, **"LA JUANITA" (Mat. 1074)**, **"CERRO CHATO" y "EL LAUREL" (Mat. 7415)**.- Expediente N° 440.584/YAS/19.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P2/3

EDICTO N° 017/2023
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: YAMANA ARGENTINA SERVICIOS**

S.A. - Lotes: N°08-07, Fracción "C", Sección: "V", Departamento: Deseado de la Provincia de Santa Cruz.- Denominación: "EL PERALTE III".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.740.777,39 Y= 2.626.139,14 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.742.800,00 Y: 2.618.840,00 B.X: 4.742.800,00 Y: 2.632.410,00 C.X: 4.740.221,38 Y: 2.632.410,00 D.X: 4.740.221,38 Y: 2.618.840,00.- Encierra una superficie de 3.499 Has.18a. 73ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: "ORO y PLATA", ESTANCIAS: "CAÑADÓN NAHUEL" (T.47 F°1/4 FINCA.12206), "LA BEATRIZ" (T° 58 F° 200 Finca 13769), "LA BEATRIZ" (Mat. 7449 - T° 40 F° 246 Finca 11340) y "LA CASTORA".- Expediente N° 440.604/YAS/19.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P2/3

EDICTO N° 4/2023

HÉCTOR FABIÁN FARIÁS, Conjuez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería con asiento en calle Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la Sra. **CHOCAN SILVIA BEATRIZ**, titular del D.N.I. N° 14.556.983, para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "**CHOCAN SILVIA BEATRIZ S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. N° 21372/2022, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. LORENA GABRIELA GONZÁLEZ, mediante edictos a publicarse por tres días en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia y en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 15 de febrero de 2023.-

GONZÁLEZ LORENA GABRIELA

Secretaria

P2/3

EDICTO JUDICIAL

La Sra. Conjuez del Juzgado de Primera Instancia de la Familia, Dra. GONZÁLEZ ROSA ELENA, Secretaria a cargo de la Dra. MARIELA ROXANA CARCAMO, sito en Hipólito Yrigoyen N° 2056, en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza al Sr. FERNANDO SEBASTIÁN CHAZAMPI, D.N.I. N° 33.260.353, para que comparezca dentro de diez días ante este Juzgado y Secretaria, a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Público Oficial de Ausentes para que lo represente (art. 320° del Código Procesal), en autos caratulados: "**MEDRANO, MILAGROS DEL CARMEN C/CHAZAMPI, FERNANDO S. S/DIVORCIO VINCULAR UNILATERAL**" Expte. N° 7118/2022. Publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y en el diario "La Vanguardia Digital" de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 09 de septiembre de 2022.-

CARCAMO MARIELA ROXANA

Secretaria

P2/2

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, sito en el pasaje Kennedy, casa Nro. 3, de la ciudad de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Vicente Marinkovic, JUEZ- Secretaria N° 2, a mi cargo, en los autos caratulados "**MALDONADO PÉREZ ERNESTO Y SÁNCHEZ PÉREZ MARÍA HERMINIA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. 20986/2022, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del señor ERNESTO MALDONADO PÉREZ, D.N.I. N° 7.827.205, a fin de que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C.C.). Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario "La Opinión Austral" y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 17 de febrero de 2023.-

MORALES JAVIER OSVALDO

Secretario

P2/3



EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos –Pasaje Kennedy Casa N° 3, cuyo Juez titular es el Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría Nro. Dos, a cargo del Secretario Dr. Javier O. Morales, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **“ROSAS CARLOS ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 20.502/21** citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: ROSAS CARLOS ALBERTO, D.N.I. 4.299.175, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683° del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario Tiempo Sur de esta localidad y el Boletín Oficial Provincial.-

RÍO GALLEGOS, 17 de febrero de 2023.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P2/3

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante PABLO ANDRÉS NARVAEZ, D.N.I. N° 26.520.759, para que en el término de treinta días comparezca y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“NARVAEZ PABLO ANDRÉS S/SUCESIÓN AB INTESTATO”, EXPTE. N° 38458/22.-** Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 15 de diciembre de 2022.-

FERNÁNDEZ CAMILA
Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos –sito en Pje. Kennedy Casa 3 - cuyo Juez titular es el Dr. MARINKOVIC FRANCISCO VICENTE, Secretaría N° 2 a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados **“SOTO FLAMINIO S/SUCESIÓN TESTAMENTARIA” - EXPTE. N° 20.438/21-** citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Sr. FLAMINIO D.N.I. N° M7.329.114, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten bajo apercibimiento de Ley –art. 683° del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el diario TIEMPO SUR, ambos de esta ciudad capital.-

RÍO GALLEGOS, 01 de noviembre de 2022.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 2 a mi cargo, con asiento en Río Gallegos y sito en pasaje Kennedy Casa N° 3, se cita por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de la Sra. ESTEFANÍA MORDACCI D.N.I. N° 30.144.088 para que tomen la intervención que les corresponda en autos: **“MORDACCI ESTEFANÍA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 21.051/2022** (art. 683° del C.P.C.y C.)-.

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral.-

RÍO GALLEGOS, 23 de febrero de 2023.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P1/3

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Uno, Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° Dos, a mi cargo, con sede en Marcelino Álvarez N° 113 Río Gallegos, en los autos caratulados **“ROJAS ROJAS IRIS MIGUELINA Y TAPIA REYES ENRIQUE S/SUCESIÓN AB INTESTATO” EXPTE. N° 30456/22**, se cita y emplaza por treinta (30) días bajo apercibimiento de Ley (art 683° del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de los causantes ROJAS ROJAS IRIS MIGUELINA, D.N.I. 18.830.042 y TAPIA REYES ENRIQUE, D.N.I. 92.482.950.-

RÍO GALLEGOS, 17 de febrero de 2023.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P1/3

EDICTO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMÁN, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante Sra. IRENE DEL CARMEN OLIVERA, D.N.I. N° 13.109.758, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“OLIVERA IRENE DEL CARMEN S/SUCESIÓN AB INTESTATO S/SUCESIÓN AB - INTESTATO”, EXPTE. N° 20678/2023.-** Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario “La Opinión Austral - Zona Norte” de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 16 de febrero de 2023.-

GUZMÁN ADRIANA DANIELA

Secretaria

P1/3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, JUEZ; Secretaría N° DOS, a cargo del Dr. Javier Morales, SECRETARIO; en los autos caratulados: **“BARRIENTOS OJEDA LUIS SILVERIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. N° 20691/2022”**, decretese la apertura de la presente sucesión del Sr. BARRIENTOS OJEDA LUIS SILVERIO, D.N.I. Nro. 13.582.778. Cítese a herederos y acreedores de los causantes por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 693° del C.P.C.C.), a tal fin, publíquese edicto por el plazo de tres (03) días en el Boletín Oficial y en el diario Tiempo Sur, ambos de esta ciudad capital.-

RÍO GALLEGOS, 23 de febrero de 2023.-

MORALES JAVIER OSVALDO

Secretario

P1/3

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° 2 a mi cargo, con asiento en esta ciudad, decretese la apertura de la presente sucesión de la Sra. MACKENZIE GLADYS JESSIE D.N.I. N° 4.605.319, citándose a herederos y acreedores de los causantes por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 de C.P.C.C.) a los fines de que hagan valer sus derechos en autos: **“MACKENZIE GLADYS JESSIE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, Expte. 28595/18.-**

“Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral, ambos de esta ciudad”

RÍO GALLEGOS, febrero de 2023.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P1/3

EDICTO

Por disposición del Señora Juez del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial y Laboral de Puerto Deseado, a cargo del Dra. Jesica Mariel Hernández, en los autos **“FA INSUMOS S.R.L. S/INSCRIPCIÓN**



EN EL REGISTRO PÚBLICO”, EXPEDIENTE N° R445/2020, se hace saber por un día, que por Escritura N° 12, F° 20, pasada ante el Escribano Marcelo Román ROSAS, Titular del Registro N° 1, de Puerto Deseado el 15/02/22, se constituye la Sociedad denominada **“FA INSUMOS S.R.L.”** con domicilio legal y Administrativo en la jurisdicción de la localidad de Puerto Deseado, constituyendo domicilio especial en la calle Colón número 1958 de Puerto Deseado.- **INTEGRANTES: Antonio Cayetano CESARINI**, argentino, nacido el 27/12/1962, con D.N.I. N° 16.380.342, de cincuenta y siete años de edad, casado en primeras nupcias con Verónica Faltum, de profesión empresario, con domicilio en la calle José Bianco número 2446 de la localidad de Haedo provincia de Buenos Aires, y **Luis Eduardo ÁLVAREZ**, argentino, nacido el 4/11/1966, con D.N.I. N° 17.768.585, de cincuenta y tres años de edad, casado en primeras nupcias con Rosana Miriam González, de profesión empresario, con domicilio en la calle Colón número 1924 de esta localidad de Puerto Deseado provincia de Santa Cruz.- **CAPITAL SOCIAL:** El Capital Social es de SETECIENTOS MIL PESOS (\$700.000,00), dividido en SIETE MIL cuotas, valor nominal CIEN PESOS (\$100,00) cada una, que los socios suscriben en la cantidad de: **a)** el socio **Antonio Cayetano CESARINI**; la cantidad de SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA CUOTAS, valor nominal CIEN PESOS (\$100,00) cada una, es decir la suma de SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS de capital (\$666.000,00) y **b)** el socio **Luis Eduardo ÁLVAREZ**; la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA CUOTAS, valor nominal CIEN PESOS (\$100,00) cada una, es decir la suma de TREINTA Y CUATRO MIL PESOS (\$34.000,00).- **LA ADMINISTRACIÓN:** La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de un gerente electo en la reunión de socios. Dicho gerente, que podrá ser o no socio podrá ser reelecto indefinidamente. Este actuará con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles y las operaciones mencionadas en la cláusula tercera del presente contrato, tendientes a la consecución del objeto social.- **PLAZO DE DURACIÓN:** La duración de este contrato es de NOVENTA Y NUEVE años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público. Este plazo podrá prorrogarse con el acuerdo en Asamblea de todos los socios de la Sociedad.- **CIERRE DE EJERCICIO:** Los socios se reunirán en forma ordinaria dentro de los cuatro (4) meses de concluido el ejercicio financiero, que para tal fin termina el día 31 de diciembre de cada año. En ella se tratará la discusión, modificación y/o aprobación del Balance General, el Inventario, el proyecto de distribución de utilidades, el Estado de Resultados, sus notas y cuadros anexos. Así mismo en dicha reunión se procederá a la elección del o los gerentes si correspondiere, y a la fijación de la remuneración de estos.- **OBJETO SOCIAL: ARTÍCULO TERCERO:** El objeto de la Sociedad será dedicarse por cuenta propia o en comisión o por mandato y/o asociada con terceros, a las siguientes actividades: Venta de Indumentaria de trabajo, de artículos Descartables y de elementos de Seguridad e Higiene y la realización de actividades complementarias y/o conexas.-

PUERTO DESEADO, febrero de 2023.-

MARCELO R. ROSAS

Escribano
Reg. N° 1

P1/1

EDICTO N° 002/2023
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **“BELÉN”** conforme lo establece el artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE: MINERA MINAMALU S.A.** UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.655.341,00 Y: 2.490.062,00. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.657.341,60 Y: 2.487.945,00 B21.X: 4.657.341,60 Y: 2.496.500,00 C42.X: 4.655.017,81 Y: 2.496.500,00 D22.X: 4.655.017,81 Y: 2.496.500,00.- **SUPERFICIE DE C/U DE LAS PERTENENCIAS:** 100Has. **SUPERFICIE TOTAL DE LAS 19 PERTENENCIAS:** 1.900Has 00a 00ca. **SUPERFICIE DE 1 DEMASIA:** 88Has. 00a 23ca. **SUPERFICIE TOTAL DE LAS 19 PERTENENCIAS Y 1 DEMASIA:** 1.988Has. 00a 23ca. Ubicación: ZONA SAN JULIÁN Lotes: 05-06, Fracción: “A”, Sección: Departamento: DESEADO de la provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias **“SANTA CATALINA”** (Mat. 521 - T° 41 F° 71 Finca 11389) y **“SANTA URSULA”** (Mat. 1928 - T° 55 F° 170 Finca 9949).- **MINA: “BELÉN” EXPEDIENTE N° 412.319/BE/06.- PUBLIQUESE.-** Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P1/3

EDICTO N° 003/2023
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **“MARIQUITA”** conforme lo establece el artículo 81° del Código de Minería para

aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el artículo 84° del citado Código.- PETICIONANTE: **MINERA MINAMALU S.A.** UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI.- COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.713.681,00 Y: 2.414.334,00. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A7.X: 4.715.227,93 Y: 2.414.000,00 B17.X: 4.715.227,93 Y: 2.418.904,13 C32.X: 4.713.470,00 Y: 2.418.904,13 D18.X: 4.713.470,00 Y: 2.411.000,00 E1.X: 4.715.000,00 Y: 2.411.000,00 F6.X: 4.715.000,00 Y: 2.414.000,00.- SUPERFICIE DE C/U DE LAS PERTENENCIAS: 100Has. SUPERFICIE TOTAL DE LAS 13 PERTENENCIAS: 1.300Has 00a 00ca. SUPERFICIE DE 1 DEMASIA: 21Has. 11a 17ca. SUPERFICIE TOTAL DE LAS 13 PERTENENCIAS Y 1 DEMASIA: 1.321Has. 11a 17ca. Ubicación: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, Lote: 22-23, Fracción: "D", Sección: Departamento: LAGO BUENOS AIRES de la provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia **"BAJO PELLEGRINI"** (Mat. 567 - T° 42 F° 59 Finca 11551).- **MINA: "MARIQUITA"** EXPEDIENTE N° 405.470/MR/05.- PUBLÍQUESE.- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P1/3

EDICTO N° 004/2023
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **"EL AMANECER II"** conforme lo establece el artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el artículo 84° del citado Código.- PETICIONANTE: **MINERA MINAMALU S.A.** UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.762.831,00 Y: 2.515.704,00. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.764.100,00 Y: 2.510.400,00 B12.X: 4.764.100,00 Y: 2.519.000,00 C35.X: 4.761.700,00 Y: 2.519.000,00 D24.X: 4.761.700,00 Y: 2.510.400,00.- SUPERFICIE DE C/U DE LAS PERTENENCIAS: 100Has. SUPERFICIE TOTAL DE LAS 20 PERTENENCIAS: 2.000Has 00a 00ca. SUPERFICIE DE 1 DEMASIA: 64Has. 00a 00ca. SUPERFICIE TOTAL DE LAS 20 PERTENENCIAS Y 1 DEMASIA: 2.064Has. 00a 00ca. Ubicación: Lote: 22-23, Fracción: "B", Sección: "XI", Departamento: DESEADO de la provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias **"EL AMANECER"** Y **"MANANTIALES"** (Mat. 7045 - T° 52 F° 98 Finca 12845).- **MINA: "EL AMANECER II"** EXPEDIENTE N° 427.258/PG/09.- PUBLÍQUESE.- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P1/3

EDICTO N° 005/2023
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **"EL AMANECER III"**; conforme lo establece el artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el artículo 84° del citado Código.- PETICIONANTE: **MINERA MINAMALU S.A.** UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.759.748,00 Y: 2.513.506,00. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.761.700,00 Y: 2.510.400,00 B8.X: 4.761.700,00 Y: 2.519.000,00 C48.X: 4.757.630,24 Y: 2.519.000,00 D41.X: 4.757.630,24 Y: 2.510.400,00.- SUPERFICIE DE C/U DE LAS PERTENENCIAS: 100Has. SUPERFICIE TOTAL DE LAS 35 PERTENENCIAS: 3.500Has 00a 00ca. SUPERFICIE DEL A.R.E. DE LA MINA: 3.928Has. 48a 00ca. Ubicación: Lotes: 22-23, Fracción: "B", Sección: "XI" y Lotes: 03-02 Departamento: DESEADO de la provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias **"EL AMANECER"**, **"MANANTIALES"** (Mat. 7045 - T° 52 F° 98 Finca 12845) y **"LA INVERNADA"** (Mat. 4920.- **MINA: "EL AMANECER III"** EXPEDIENTE N° 425.217/PG/10.- PUBLÍQUESE.- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P1/3



EDICTO N° 010/2023
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **"TORNADO 1-2"** conforme lo establece el artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el artículo 84° del citado Código.- PETICIONANTE: **MINERA MINAMALU S.A.** UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.816.742,00 Y: 2.404.247,00. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE C/U DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.817.320,00 Y: 2.402.900,00 A2.X: 4.817.320,00 Y: 2.403.150,00 A3.X: 4.817.320,00 Y: 2.403.400,00 A4.X: 4.817.320,00 Y: 2.403.650,00 A5.X: 4.817.320,00 Y: 2.403.900,00 A6.X: 4.817.320,00 Y: 2.404.150,00 A7.X: 4.817.320,00 Y: 2.404.400,00 A8.X: 4.817.320,00 Y: 2.404.650,00 A9.X: 4.817.320,00 Y: 2.404.900,00 A10.X: 4.817.320,00 Y: 2.405.150,00 B11.X: 4.817.320,00 Y: 2.405.400,00 B12.X: 4.817.080,00 Y: 2.405.400,00 B13.X: 4.817.080,00 Y: 2.405.150,00 B14.X: 4.817.080,00 Y: 2.404.900,00 B15.X: 4.817.080,00 Y: 2.404.650,00 B16.X: 4.817.080,00 Y: 2.404.400,00 B17.X: 4.817.080,00 Y: 2.404.150,00 B18.X: 4.817.080,00 Y: 2.403.900,00 B19.X: 4.817.080,00 Y: 2.403.650,00 B20.X: 4.817.080,00 Y: 2.403.400,00 B21.X: 4.817.080,00 Y: 2.403.150,00 B22.X: 4.817.080,00 Y: 2.402.900,00 B23.X: 4.816.840,00 Y: 2.402.900,00 B24.X: 4.816.840,00 Y: 2.403.150,00 B25.X: 4.816.840,00 Y: 2.403.400,00 B26.X: 4.816.840,00 Y: 2.403.650,00 B27.X: 4.816.840,00 Y: 2.403.900,00 B28.X: 4.816.840,00 Y: 2.404.150,00 B29.X: 4.816.840,00 Y: 2.404.400,00 B30.X: 4.816.840,00 Y: 2.404.650,00 B31.X: 4.816.840,00 Y: 2.404.900,00 B32.X: 4.816.840,00 Y: 2.405.150,00 B33.X: 4.816.840,00 Y: 2.405.400,00 B34.X: 4.816.600,00 Y: 2.405.400,00 B35.X: 4.816.600,00 Y: 2.405.150,00 B36.X: 4.816.600,00 Y: 2.404.900,00 B37.X: 4.816.600,00 Y: 2.404.650,00 B38.X: 4.816.600,00 Y: 2.404.400,00 B39.X: 4.816.600,00 Y: 2.404.150,00 B40.X: 4.816.600,00 Y: 2.403.900,00 B41.X: 4.816.600,00 Y: 2.403.650,00 B42.X: 4.816.600,00 Y: 2.403.400,00 B43.X: 4.816.600,00 Y: 2.403.150,00 B44.X: 4.816.600,00 Y: 2.402.900,00 B45.X: 4.816.360,00 Y: 2.402.900,00 B46.X: 4.816.360,00 Y: 2.403.150,00 B47.X: 4.816.360,00 Y: 2.403.400,00 B48.X: 4.816.360,00 Y: 2.403.650,00 B49.X: 4.816.360,00 Y: 2.403.900,00 B50.X: 4.816.360,00 Y: 2.404.150,00 B51.X: 4.816.360,00 Y: 2.404.400,00 B52.X: 4.816.360,00 Y: 2.404.650,00 B53.X: 4.816.360,00 Y: 2.404.900,00 B54.X: 4.816.360,00 Y: 2.405.150,00 B55.X: 4.816.360,00 Y: 2.405.400,00 B56.X: 4.816.120,00 Y: 2.405.400,00 B57.X: 4.816.120,00 Y: 2.405.150,00 B58.X: 4.816.120,00 Y: 2.404.900,00 B59.X: 4.816.120,00 Y: 2.404.650,00 B60.X: 4.816.120,00 Y: 2.404.400,00 B61.X: 4.816.120,00 Y: 2.404.150,00 B62.X: 4.816.120,00 Y: 2.403.900,00 B63.X: 4.816.120,00 Y: 2.403.650,00 B64.X: 4.816.120,00 Y: 2.403.400,00 B65.X: 4.816.120,00 Y: 2.403.150,00 B66.X: 4.816.120,00 Y: 2.402.900,00 B67.X: 4.815.880,00 Y: 2.402.900,00 B68.X: 4.815.880,00 Y: 2.403.150,00 B69.X: 4.815.880,00 Y: 2.403.400,00 B70.X: 4.815.880,00 Y: 2.403.650,00 B71.X: 4.815.880,00 Y: 2.403.900,00 B72.X: 4.815.880,00 Y: 2.404.150,00 B73.X: 4.815.880,00 Y: 2.404.400,00 B74.X: 4.815.880,00 Y: 2.404.650,00 B75.X: 4.815.880,00 Y: 2.404.900,00 B76.X: 4.815.880,00 Y: 2.405.150,00 B77.X: 4.815.880,00 Y: 2.405.400,00 C78.X: 4.815.640,00 Y: 2.405.400,00 C79.X: 4.815.640,00 Y: 2.405.150,00 C80.X: 4.815.640,00 Y: 2.404.900,00 C81.X: 4.815.640,00 Y: 2.404.650,00 C82.X: 4.815.640,00 Y: 2.404.400,00 C83.X: 4.815.640,00 Y: 2.404.150,00 C84.X: 4.815.640,00 Y: 2.403.900,00 C85.X: 4.815.640,00 Y: 2.403.650,00 C86.X: 4.815.640,00 Y: 2.403.400,00 C87.X: 4.815.640,00 Y: 2.403.150,00 D88.X: 4.815.640,00 Y: 2.402.900,00 SUPERFICIE 70 PERTENENCIAS (Has): 420 Has. 00 a 00 ca.- SUPERFICIE: 840 Has. 08 a 40 ca. Ubicación: Estancias: **"LA MARIANA"** (Mat. 484), **"EL RETIRO"**, LOTE: 96, SECCIÓN: "I" UBICACIÓN: COLONIA LEANDRO N. ALEM, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES.- MINA: **"TORNADO 1-2"** EXPEDIENTE N° 427.823/CA/13.- PUBLÍQUESE.- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P1/3

EDICTO N° 013/2023
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **"TORNADO 1-3"** conforme lo establece el artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el artículo 84° del citado Código.- PETICIONANTE: **MINERA MINAMALU S.A.** UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.816.742,00 Y: 2.404.247,00. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE C/U DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.815.640,00 Y: 2.402.600,00 A2.X: 4.815.640,00 Y: 2.403.350,00 B3.X: 4.815.640,00 Y: 2.404.100,00 B4.X: 4.815.560,00 Y: 2.402.600,00 B5.X: 4.815.560,00 Y: 2.402.900,00 B6.X: 4.815.560,00 Y: 2.403.200,00 B7.X: 4.815.560,00 Y: 2.403.350,00 B8.X: 4.815.560,00 Y: 2.403.500,00 B9.X: 4.815.560,00 Y: 2.403.800,00 B10.X: 4.815.560,00 Y: 2.404.100,00 B11.X: 4.815.360,00 Y: 2.402.600,00 B12.X: 4.815.360,00 Y: 2.402.900,00 B13.X: 4.815.360,00 Y: 2.403.200,00 B14.X: 4.815.360,00 Y: 2.403.500,00 B15.X: 4.815.360,00 Y: 2.403.800,00 B16.X: 4.815.360,00 Y: 2.404.100,00 B17.X: 4.815.160,00 Y: 2.402.600,00 B18.X: 4.815.160,00 Y: 2.402.900,00 B19.X: 4.815.160,00 Y: 2.403.200,00 B20.X: 4.815.160,00 Y: 2.403.500,00 B21.X: 4.815.160,00 Y: 2.403.800,00 C22.X: 4.815.160,00 Y: 2.404.100,00 C23.X: 4.815.160,00 Y: 2.404.400,00 C24.X: 4.815.160,00 Y: 2.404.700,00 D25.X: 4.815.160,00 Y: 2.405.000,00 D26.X: 4.814.960,00 Y: 2.402.600,00 D27.X: 4.814.960,00 Y: 2.402.900,00 D28.X: 4.814.960,00 Y: 2.403.200,00 D29.X: 4.814.960,00 Y: 2.403.500,00 D30.X: 4.814.960,00 Y: 2.403.800,00 D31.X: 4.814.960,00 Y: 2.404.100,00 D32.X: 4.814.960,00 Y: 2.404.400,00 D33.X: 4.814.960,00 Y: 2.404.700,00 E34.X: 4.814.960,00 Y: 2.405.000,00 E35.X: 4.814.960,00 Y: 2.405.300,00 F36.X: 4.814.960,00 Y: 2.405.600,00 F37.X:

4.814.760,00 Y: 2.402.600,00 F38.X: 4.814.760,00 Y: 2.402.900,00 F39.X: 4.814.760,00 Y: 2.403.200,00 F40.X:
4.814.760,00 Y: 2.403.500,00 F41.X: 4.814.760,00 Y: 2.403.800,00 F42.X: 4.814.760,00 Y: 2.404.100,00 F43.X:
4.814.760,00 Y: 2.404.400,00 F44.X: 4.814.760,00 Y: 2.404.700,00 F45.X: 4.814.760,00 Y: 2.405.000,00 F46.X:
4.814.760,00 Y: 2.405.300,00 F47.X: 4.814.760,00 Y: 2.405.600,00 F48.X: 4.814.560,00 Y: 2.405.600,00 F49.X:
4.814.560,00 Y: 2.405.300,00 F50.X: 4.814.560,00 Y: 2.405.000,00 F51.X: 4.814.560,00 Y: 2.404.700,00 F52.X:
4.814.560,00 Y: 2.404.400,00 F53.X: 4.814.560,00 Y: 2.404.100,00 F54.X: 4.814.560,00 Y: 2.403.800,00 F55.X:
4.814.560,00 Y: 2.403.500,00 F56.X: 4.814.560,00 Y: 2.403.200,00 F57.X: 4.814.560,00 Y: 2.402.900,00 F58.X:
4.814.560,00 Y: 2.402.600,00 F59.X: 4.814.360,00 Y: 2.402.600,00 F60.X: 4.814.360,00 Y: 2.402.900,00 F61.X:
4.814.360,00 Y: 2.403.200,00 F62.X: 4.814.360,00 Y: 2.403.500,00 F63.X: 4.814.360,00 Y: 2.403.800,00 F64.X:
4.814.360,00 Y: 2.404.100,00 F65.X: 4.814.360,00 Y: 2.404.400,00 F66.X: 4.814.360,00 Y: 2.404.700,00 F67.X:
4.814.360,00 Y: 2.405.000,00 F68.X: 4.814.360,00 Y: 2.405.300,00 F69.X: 4.814.360,00 Y: 2.405.600,00 F70.X:
4.814.160,00 Y: 2.402.600,00 F71.X: 4.814.160,00 Y: 2.402.900,00 F72.X: 4.814.160,00 Y: 2.403.200,00 F73.X:
4.814.160,00 Y: 2.403.500,00 F74.X: 4.814.160,00 Y: 2.403.800,00 F75.X: 4.814.160,00 Y: 2.404.100,00 F76.X:
4.814.160,00 Y: 2.404.400,00 F77.X: 4.814.160,00 Y: 2.404.700,00 F78.X: 4.814.160,00 Y: 2.405.000,00 F79.X:
4.814.160,00 Y: 2.405.300,00 F80.X: 4.814.160,00 Y: 2.405.600,00 H81.X: 4.813.960,00 Y: 2.402.600,00 H82.X:
4.813.960,00 Y: 2.402.900,00 H83.X: 4.813.960,00 Y: 2.403.200,00 H84.X: 4.813.960,00 Y: 2.403.500,00 H85.X:
4.813.960,00 Y: 2.403.800,00 H86.X: 4.813.960,00 Y: 2.404.100,00 H87.X: 4.813.960,00 Y: 2.404.400,00 H88.X:
4.813.960,00 Y: 2.404.700,00 H89.X: 4.813.960,00 Y: 2.405.000,00 H90.X: 4.813.960,00 Y: 2.405.300,00 F91.X:
4.813.960,00 Y: 2.405.600,00 SUPERFICIE 70 PERTENENCIAS (Has): 420 Has. 00 a 00 ca.- SUPERFICIE: 840 Has.
08 a 40 ca. Ubicación: Estancias: **"LA MARIANA"** (Mat. 484), **"EL RETIRO"**, LOTE: 96, SECCIÓN: "I" UBICACIÓN:
COLONIA LEANDRO N. ALEM, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES.- MINA: "TORNADO 1-3" EXPEDIENTE
N° 427.813/CA/13.- PUBLÍQUESE.- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1°
Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P1/3

EDICTO N° 014/2023
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **"TORNADO 1-4"** conforme lo establece el artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el artículo 84° del citado Código.- PETICIONANTE: **MINERA MINAMALU S.A.** UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.816.742,00 Y: 2.404.247,00. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE C/U DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.813.960,00 Y: 2.402.839,00 A2.X: 4.813.960,00 Y: 2.403.351,00 A3.X: 4.813.960,00 Y: 2.403.863,00 A4.X: 4.813.960,00 Y: 2.404.375,00 A5.X: 4.813.960,00 Y: 2.404.887,00 B6.X: 4.813.960,00 Y: 2.405.399,00 C7.X: 4.813.842,86 Y: 2.405.399,00 C8.X: 4.813.842,86 Y: 2.404.887,00 D9.X: 4.813.842,86 Y: 2.404.789,00 D10.X: 4.813.842,86 Y: 2.404.639,00 D11.X: 4.813.842,86 Y: 2.404.489,00 D12.X: 4.813.842,86 Y: 2.404.375,00 D13.X: 4.813.842,86 Y: 2.404.339,00 D14.X: 4.813.842,86 Y: 2.404.189,00 D15.X: 4.813.842,86 Y: 2.404.039,00 D16.X: 4.813.842,86 Y: 2.403.889,00 D17.X: 4.813.842,86 Y: 2.403.863,00 D18.X: 4.813.842,86 Y: 2.403.739,00 D19.X: 4.813.842,86 Y: 2.403.589,00 D20.X: 4.813.842,86 Y: 2.403.439,00 D21.X: 4.813.842,86 Y: 2.403.351,00 D22.X: 4.813.842,86 Y: 2.403.289,00 C23.X: 4.813.842,86 Y: 2.403.139,00 C24.X: 4.813.842,86 Y: 2.402.989,00 D25.X: 4.813.842,86 Y: 2.402.839,00 D26.X: 4.813.422,86 Y: 2.402.839,00 D27.X: 4.813.422,86 Y: 2.402.989,00 D28.X: 4.813.422,86 Y: 2.403.139,00 D29.X: 4.813.422,86 Y: 2.403.289,00 D30.X: 4.813.422,86 Y: 2.403.439,00 D31.X: 4.813.422,86 Y: 2.403.589,00 D32.X: 4.813.422,86 Y: 2.403.739,00 D33.X: 4.813.422,86 Y: 2.403.889,00 D34.X: 4.813.422,86 Y: 2.404.039,00 D35.X: 4.813.422,86 Y: 2.404.189,00 D36.X: 4.813.422,86 Y: 2.404.339,00 D37.X: 4.813.422,86 Y: 2.404.489,00 D38.X: 4.813.422,86 Y: 2.404.639,00 D39.X: 4.813.422,86 Y: 2.404.789,00 D40.X: 4.813.042,86 Y: 2.404.789,00 D41.X: 4.813.042,86 Y: 2.404.639,00 D42.X: 4.813.042,86 Y: 2.404.489,00 D43.X: 4.813.042,86 Y: 2.404.339,00 D44.X: 4.813.042,86 Y: 2.404.189,00 D45.X: 4.813.042,86 Y: 2.404.039,00 D46.X: 4.813.042,86 Y: 2.403.889,00 D47.X: 4.813.042,86 Y: 2.403.739,00 D48.X: 4.813.042,86 Y: 2.403.589,00 D49.X: 4.813.042,86 Y: 2.403.439,00 D50.X: 4.813.042,86 Y: 2.403.289,00 D51.X: 4.813.042,86 Y: 2.403.139,00 D52.X: 4.813.042,86 Y: 2.402.989,00 D53.X: 4.813.042,86 Y: 2.402.839,00 D54.X: 4.812.642,86 Y: 2.402.839,00 D55.X: 4.812.642,86 Y: 2.402.989,00 D56.X: 4.812.642,86 Y: 2.403.139,00 D57.X: 4.812.642,86 Y: 2.403.289,00 D58.X: 4.812.642,86 Y: 2.403.439,00 D59.X: 4.812.642,86 Y: 2.403.589,00 D60.X: 4.812.642,86 Y: 2.403.739,00 D61.X: 4.812.642,86 Y: 2.403.889,00 D62.X: 4.812.642,86 Y: 2.404.039,00 D63.X: 4.812.642,86 Y: 2.404.189,00 D64.X: 4.812.642,86 Y: 2.404.339,00 D65.X: 4.812.642,86 Y: 2.404.489,00 D66.X: 4.812.642,86 Y: 2.404.639,00 D67.X: 4.812.642,86 Y: 2.404.789,00 D68.X: 4.812.242,86 Y: 2.404.789,00 D69.X: 4.812.242,86 Y: 2.404.639,00 D70.X: 4.812.242,86 Y: 2.404.489,00 D71.X: 4.812.242,86 Y: 2.404.339,00 D72.X: 4.812.242,86 Y: 2.404.189,00 D73.X: 4.812.242,86 Y: 2.404.039,00 D74.X: 4.812.242,86 Y: 2.403.889,00 D75.X: 4.812.242,86 Y: 2.403.739,00 D76.X: 4.812.242,86 Y: 2.403.589,00 D77.X: 4.812.242,86 Y: 2.403.439,00 D78.X: 4.812.242,86 Y: 2.403.289,00 D79.X: 4.812.242,86 Y: 2.403.139,00 D80.X: 4.812.242,86 Y: 2.402.989,00 D81.X: 4.812.242,86 Y: 2.402.839,00 F82.X: 4.811.843,00 Y: 2.402.839,00 F83.X: 4.811.843,00 Y: 2.402.989,00 F84.X: 4.811.843,00 Y: 2.403.139,00 F85.X: 4.811.843,00 Y: 2.403.289,00 F86.X: 4.811.843,00 Y: 2.403.439,00 F87.X: 4.811.843,00 Y: 2.403.589,00 F88.X: 4.811.843,00 Y: 2.403.739,00 F89.X: 4.811.843,00 Y: 2.403.889,00 F90.X: 4.811.843,00 Y: 2.404.039,00 F91.X: 4.811.843,00 Y: 2.404.189,00 F92.X: 4.811.843,00 Y: 2.404.339,00 F93.X: 4.811.843,00 Y: 2.404.489,00 F94.X: 4.811.843,00 Y: 2.404.639,00 E95.X: 4.811.843,00 Y: 2.404.789,00 SUPERFICIE 70 PERTENENCIAS (6 Has): 419 Has.



96 a 05 ca.- SUPERFICIE: 840 Has. 00 a 00 ca. Ubicación: Estancias: **"LA MARIANA"** (Mat. 484), **"EL RETIRO"**, **"LA UNIÓN"**, LOTE: 96, SECCIÓN: "I" UBICACIÓN: COLONIA LEANDRO N. ALEM, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES.- MINA: "TORNADO 1-4" EXPEDIENTE N° 427.812/CA/13.- PÚBLIQUESE.- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P1/3

EDICTO N° 015/2023
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **"TORNADO 1-5"** conforme lo establece el artículo 81º del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el artículo 84º del citado Código.- PETICIONANTE: **MINERA MINAMALU S.A.** UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.816.742,00 Y: 2.404.247,00. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE C/U DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.811.843,00 Y: 2.402.500,00 A2.X: 4.811.843,00 Y: 2.402.919,40 A3.X: 4.811.843,00 Y: 2.403.338,80 A4.X: 4.811.843,00 Y: 2.403.758,20 A5.X: 4.811.843,00 Y: 2.404.177,60 A6.X: 4.811.843,00 Y: 2.404.597,02 A7.X: 4.811.843,00 Y: 2.405.016,40 A8.X: 4.811.843,00 Y: 2.405.435,80 A9.X: 4.811.843,00 Y: 2.405.855,20 B10.X: 4.811.843,00 Y: 2.406.000,00 B11.X: 4.811.600,00 Y: 2.406.000,00 B12.X: 4.811.600,00 Y: 2.405.800,00 B13.X: 4.811.699,80 Y: 2.405.800,00 B14.X: 4.811.699,80 Y: 2.405.855,20 B15.X: 4.811.699,80 Y: 2.405.500,02 B16.X: 4.811.699,80 Y: 2.405.435,80 B17.X: 4.811.699,80 Y: 2.405.200,02 B18.X: 4.811.699,80 Y: 2.405.016,40 B19.X: 4.811.699,80 Y: 2.404.900,02 B20.X: 4.811.699,80 Y: 2.404.600,02 B21.X: 4.811.699,80 Y: 2.404.597,02 B22.X: 4.811.699,80 Y: 2.404.300,02 B23.X: 4.811.699,80 Y: 2.404.177,60 B24.X: 4.811.699,80 Y: 2.404.000,02 B25.X: 4.811.699,80 Y: 2.403.758,20 B26.X: 4.811.699,80 Y: 2.403.700,20 B27.X: 4.811.699,80 Y: 2.403.400,02 B28.X: 4.811.699,80 Y: 2.403.338,80 B29.X: 4.811.699,80 Y: 2.403.100,02 B30.X: 4.811.699,80 Y: 2.402.919,40 B31.X: 4.811.699,80 Y: 2.402.800,02 B32.X: 4.811.699,80 Y: 2.402.500,00 B33.X: 4.811.499,80 Y: 2.402.500,00 B34.X: 4.811.499,80 Y: 2.402.800,02 B35.X: 4.811.499,80 Y: 2.403.100,02 B36.X: 4.811.499,80 Y: 2.403.400,02 B37.X: 4.811.499,80 Y: 2.403.700,02 B38.X: 4.811.499,80 Y: 2.404.000,02 B39.X: 4.811.499,80 Y: 2.404.300,02 B40.X: 4.811.499,80 Y: 2.404.600,02 B41.X: 4.811.499,80 Y: 2.404.900,02 B42.X: 4.811.499,80 Y: 2.405.200,02 B43.X: 4.811.499,80 Y: 2.405.500,02 B44.X: 4.811.499,80 Y: 2.405.800,00 C45.X: 4.811.300,00 Y: 2.406.000,00 C46.X: 4.811.300,00 Y: 2.405.800,02 C47.X: 4.811.300,00 Y: 2.405.500,02 C48.X: 4.811.300,00 Y: 2.405.200,02 C49.X: 4.811.300,00 Y: 2.404.900,02 C50.X: 4.811.300,00 Y: 2.404.600,02 C51.X: 4.811.300,00 Y: 2.404.300,02 C52.X: 4.811.300,00 Y: 2.404.000,02 C53.X: 4.811.300,00 Y: 2.403.700,02 C54.X: 4.811.300,00 Y: 2.403.400,02 C55.X: 4.811.300,00 Y: 2.403.100,02 C56.X: 4.811.300,00 Y: 2.402.800,02 D57.X: 4.811.300,00 Y: 2.402.500,00 SUPERFICIE 31 PERTENENCIAS (6 Has): 185 Has. 09 a 00 ca.- SUPERFICIE DE DEMASIA: 4Has. 06a 00ca.- SUPERFICIE TOTAL: 190 Has 05 a 00 ca. Ubicación: Estancias: **"EL RETIRO"**, **"LA UNIÓN"**, LOTE: 96, SECCIÓN: "I" UBICACIÓN: COLONIA LEANDRO N. ALEM, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES.- MINA: "TORNADO 1-5" EXPEDIENTE N° 427.814/CA/13.- PÚBLIQUESE.- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P1/3

EDICTO N° 018/23
SOLICITUD DE CATEO

Se hace saber por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días hábiles que se ha ordenado la Publicación de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de Veinte (20) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N° 27 del Código de Minería.- TITULAR: **DESARROLLO DE RECURSOS S.A.**- UBICACIÓN: Encierra una superficie total de 9.999 Has. 99a. 99ca.. Siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.738.889,00 Y: 2.520.988,00 B.X: 4.738.889,00 Y: 2.528.288,00 C.X: 4.725.190,37 Y: 2.528.288,00 D.X: 4.725.190,37 Y: 2.520.988,00.- Se encuentra dentro de los LOTES: 08, 07, 14, 13, 17, 18 FRACCIÓN: "C", SECCIÓN: "XI", Departamento DESEADO de la provincia de Santa Cruz, en predio de las Estancias: **"LOS TOLDOS"** (Matr. 3959 T° 44 F° 179 Finca 11882), **"LA BATALLA"** (MATR. 2231), **"CERRO BAYO"** (MATR. 94 T° 41 F° 56 Finca 11379, **"LA HUELLA"** (-MATR. 7387 T° 59 F° 47 Finca 13809), **"AGUADA DE CUERO"** (T° 58 F° 22 Finca 13788).- Se tramita bajo Expediente N° 449.945/DDR/2022, denominación: **"LA HUELLA"**.- PÚBLIQUESE.- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P1/2

EDICTO N° 019/23
SOLICITUD DE CATEO

Se hace saber por dos (2) veces en el espacio de Diez (10) días hábiles que se ha ordenado la Publicación de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de Veinte (20) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N° 27 del Código de Minería.- TITULAR: **DESARROLLO DE RECURSOS S.A.**- UBICACIÓN: Encierra una superficie total de 8.020 Has. 96a. 20ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.763.485,00 Y: 2.461.254,00 B.X: 4.763.485,00 Y: 2.468.898,00 C.X: 4.750.600,00 Y: 2.468.898,00 D.X: 4.750.600,00 Y: 2.466.600,00 E.X: 4.754.020,00 Y: 2.466.600,00 F.X: 4.754.020,00 Y: 2.461.254,00.- Se encuentra dentro de los LOTES N° 22, 23, FRACCIÓN: "A", SECCIÓN: "XI", LOTES: 03, 02 FRACCIÓN: "D", SECCIÓN: "XI", Departamento: DESEADO, de la provincia de Santa Cruz, en predio de las Estancias: **"EL MIRASOL"** (Matr. 4895), **"LA HERRADURA"** y **"LA ESPAÑOLA"**.- Se tramita bajo Expediente N° 445.251/DDR/2021, denominación: **"POSEIDÓN"**.- PUBLÍQUESE.- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P1/2

EDICTO N° 021/2023
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **SIERRA BLANCA S.A.** -UBICACIÓN: Lote N° 12, Fracción "B", Sección: "XII" del Departamento DESEADO de la provincia de Santa Cruz.- Mina: **"SIERRA BLANCA IV"**.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.678.200,00 Y= 2.513.480,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.684.500,00 Y: 2.511.999,99 B.X: 4.684.500,00 Y: 2.512.645,80 C.X: 4.681.628,82 Y: 2.512.645,80 D.X: 4.681.628,82 Y: 2.515.571,43 E.X: 4.677.500,00 Y: 2.515.571,43 F.X: 4.677.500,00 Y: 2.512.000,00 - Encierra una superficie de 1.660 Has. 00a. 45ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: "ORO y PLATA", ESTANCIA: **"LOS PIRINEOS"** (Mat. 892 T° 47 F° 30/31 FINCA 12214), Expediente N° 441.504/SB/19.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P1/3

EDICTO N° 024/2023
CADUCIDAD DE CATEO

Se hace saber por única vez (art. 30 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 038/23 en la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 303/21.- TITULAR: **MINERA DEL SOL S.A.** - UBICACIÓN: Se encuentra dentro de los Lotes N° 03 y 08, Fracción "C", Colonia Pastoril Pte. Carlos Pellegrini Departamento LAGO BUENOS AIRES de la provincia de Santa Cruz; en predios de la ESTANCIAS: **"SOL DE MAYO"** y **"8 DE AGOSTO"**.- Encerró una superficie total de 3.920 Has. 00a. 00ca., Siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.755.485,00 Y: 2.418.360,00 B.X: 4.755.485,00 Y: 2.423.750,00 C.X: 4.746.150,00 Y: 2.423.730,00 D.X: 4.746.150,00 Y: 2.420.190,00 E.X: 4.752.150,00 Y: 2.420.191,00 F.X: 4.752.150,00 Y: 2.418.360,00.- Se tramita bajo Expediente N° 400.890/l/05 (**SANTA RITA EAST**) - PUBLÍQUESE.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P1/1



AVISO

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado la "Auditoría Ambiental de Cumplimiento (AAC) del Estudio Técnico de Impacto Ambiental (ETIA) correspondiente al proyecto de **Pozos de desarrollo EG-661R, EG-691R y EG-760** - Yacimiento El Guadal" ubicado en cercanías de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P3/3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Estudio de Impacto Ambiental (ETIA) correspondiente al proyecto de **Perforación de los Pozos CS-2335, CL-2557, CL.a-2499, ME-1200 y CL-2187(I)** - Yacimientos Cañadón Seco, Cañadón León y Meseta Espinosa" ubicado en cercanías de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P3/3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento: **Central Termoelectrónica Los Perales, Área de Concesión LOS PERALES - LAS MESETAS** (Expediente N° 0128/MEyOP/08), ubicado en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes el 9 de marzo.

P3/3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **"Proyecto CL ME 15 2022. Perforación del pozo CL.ia-2545, CL-2544, CL.ia-2556"**. Ubicada en cercanía a la localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P3/3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **"ETIA CL ME 14 2022. Perforación de los pozos CL.ia-2541, CL-2542, CL-2543,**

CL-2547 y CL-2548". Ubicada en cercanía a la localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P3/3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría de Evaluación Inicial **"Reemplazo de líneas de conducción de los pozos CL.a-1967, CL-2012, CS-2205, CS-2194 y línea de inyección del pozo CS-1090"**. Ubicada en cercanía a la localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P3/3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **"Pozos PC.ia-3116, PC.ia-3118 y PC.ia-3120"**, ubicados en cercanía de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la publicación del presente.-

P2/3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **"Pozos EH-4050, EH-4051, EH-4052, EH-4053, EH-4054 Y EH.a-4049"**, ubicados en cercanía de la Localidad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la publicación del presente.-

P2/3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **"Pozos LH-3018(d), LH-3019(d), LH-3020(d), LH-3021(d), LH-3022(d) y LH-3023"**, ubicados en cercanía de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la publicación del presente.-

P2/3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **"Pozos EH-4155, EH-4156, EH-4157, EH-4158 y EH-4159"**, ubicados en



cercanía de la Localidad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la publicación del presente.-

P2/3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **“Pozos SPCa-1130, SPCa-1131 y SPCa-1132”**, ubicados en cercanía de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la publicación del presente.-

P2/3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **“Pozos EH-3195, EH-3196, EH-3197, EH-3198, EH-3199, EH-3200 y EH-3204”**, ubicados en cercanía de la Localidad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la publicación del presente.-

P2/3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **“Pozos SPC-3009(d), SPC-3010, SPC-3011, SPC-3012, SPC-3013 y SPC-3014”**, ubicados en cercanía de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la publicación del presente.-

P2/3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **“Construcción y Operación de Planta de Tratamiento de Crudo, Gas y Agua para Inyección en Yacimiento Ea. Agua Fresca, Ducto de 6” Estancia Agua Fresca-Boleadoras, Ducto de 3” Boleadoras PM 417- Estancia Agua Fresca, Ducto de 6” Estancia Agua Fresca-Boleadoras, Ducto de 4” Campo Indio-Boleadoras con relocalización de cabecera Estancia Agua Fresca”** ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 13 del mes de marzo.-

P1/3

AVISO RECTIFICATORIO

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que en relación al aviso publicado en la edición N° 5713, página 50, del 08 de noviembre de 2022, por la firma **"ADONAI S.R.L."**, se rectifica el dato del domicilio social informado, siendo correcto: Av. Lisandro de la Torre N° 233, Río Gallegos.-

MARTÍN FERNANDO DURE

Escribano Adscripto
Registro Notarial N° 42

P1/1

AVISO RECTIFICATORIO

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que en relación al aviso publicado en la edición N° 5713, página 50, del 08 de noviembre de 2022, por la firma **"LABORATORIO FRANCISCO S.R.L."**, se rectifica el dato de la escritura relacionada, siendo correcto: Escritura Pública N° 821, F° 2693.-

MARTÍN FERNANDO DURE

Escribano Adscripto
Registro Notarial N° 42

P1/1

LICITACIONES



Siempre Santa Cruz

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 20/SP/2023**, con el objeto de **“ADQUISICIÓN DE POLICLORURO DE ALUMINIO 18%”** con destino a la Planta Potabilizadora de Río Gallegos, de la provincia de Santa Cruz.-

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE POLICLORURO DE ALUMINIO 18%”

DESTINO: PLANTA POTABILIZADORA DE RÍO GALLEGOS, EN LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

FECHA DE APERTURA: 23 DE MARZO DE 2023

HORA: 11:00 HS.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 193.671.535,20 (PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON 20/100) CON IVA INCLUIDO

VALOR DEL PLIEGO: \$ 968.000,00 (PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL)

LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:

En el Departamento Compras de SPSE, localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.

VENTAS Y/O CONSULTA DE PLIEGOS

VENTAS: En la Gcia Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar Sitio en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.

CONSULTAS: En el Departamento de Compras S.P.S.E. - Cel. 2966-15473529 - e-mail: dpto.compras@spse.com.ar. sito en Córdoba N° 280 - Río Gallegos, provincia de Santa Cruz. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.-

P2/3



PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

UNIDAD EJECUTORA PORTUARIA DE SANTA CRUZ (UN.E.PO.S.C.)

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2023

MOTIVO: “REVALORIZACIÓN DE LOS SITIOS 1 Y 2 DEL MUELLE DE PUERTO DESEADO”

EXPEDIENTE: 421.312/2022

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 160.000.000,00 (Pesos: Ciento sesenta millones con cero centavos)

APERTURA HORA: 11:00 **DÍA:** 16/03/2023

LUGAR: SEDE CENTRAL UNEPOSC - Gobernador Lista N° 395 - (9400) - Río Gallegos - Santa Cruz

VALOR PLIEGO: \$ 160.000,00

(Pesos: Ciento sesenta mil con cero centavos)

P2/2



GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/23
“ADQUISICIÓN DE CINCO (5) MÓVILES UTILITARIOS CON DESTINO A LAS DIFERENTES DIRECCIONES DE COORDINACIÓN DE LA PROVINCIA”.-

APERTURA DE OFERTAS: 10 DE MARZO DE 2023, A LAS 11:30 HORAS.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 37.000,00 CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRÍZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 1-416144/9 CBU 086000110180-0041614490 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo Piso -9400- RÍO GALLEGOS.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: contratacionesmefi@gmail.com Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES

P2/2



LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/MRG/23

OBJETO: PAVIMENTO EN CALLE DR. ESTEBAN MARADONA, FRANCISCO RAMÍREZ Y ZAPIOLA
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 556.437.875,32)

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO.-

ENTREGA DE PLIEGOS: A partir del día 27 de FEBRERO de 2023, en las dependencias de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 15 horas, hasta las 15:00 horas del día 06 de MARZO.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: El día 07 de MARZO de 2023 hasta las 12:00 Horas. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

APERTURA: El día 07 de MARZO de 2023, a las 13:00 Horas. En las Instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

P2/2



**CONSTRUYAMOS JUNTOS
EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA**



LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/IDUV/2023
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

**OBRA: “CONSTRUCCIÓN DE NUEVA SEDE ASOCIACIÓN CULTURAL LUIS BRAILLE
EN RÍO GALLEGOS”**

Presupuesto Oficial: \$ 77.704.602,49.- **Plazo:** 12 MESES.

Fecha de Apertura: 17/03/2023.- HS. 11:00

Lugar: Sede IDUV - Gdor. Gregores 480 - Río Gallegos

Capacidad de Contratación: \$ 77.704.602,49.-

Garantía de Oferta: \$ 777.046,02.-

Valor del Pliego: \$ 77.704,60.-

Venta de Pliegos a partir: 10/03/2023.-

Lugar: Sede IDUV - Av. Juan Manuel Gregores N° 480 - RÍO GALLEGOS

Consultas: GERENCIA TÉCNICA

P1/3

FE DE ERRATAS

FE DE ERRATAS LICITACIÓN PÚBLICA

RED DE COLECTORA CLOACAL - ESTACIÓN DE BOMBEO - CAÑERÍA DE IMPULSIÓN - LOCALIDAD DE PIEDRA BUENA, PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Licitación Pública Nacional N° 12/SP/2023 – ENOHA.

Obra: “RED DE COLECTORA CLOACAL - ESTACIÓN DE BOMBEO - CAÑERÍA DE IMPULSIÓN”

DONDE DICE:

Lugar de recepción/apertura: Departamento Compras SPSE, localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.

DEBIÓ DECIR:

Lugar de recepción/apertura: Municipalidad de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, provincia de Santa Cruz

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:

VENTAS: Gerencia Provincial Económica Financiera S.P.S.E. Tel: 2966-429616 e-mails: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar Sito en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.

CONSULTAS: En la Subgerencia Compras S.P.S.E. Tel. 02966-15473529 e-mail: gerenciacompras@spse.com.ar. Sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.-

P1/3



SUMARIO

DECRETOS COMPLETOS		
1554 - 1556 - 1557 - 1558 - 1559/22.-	Págs.	1/4
DECRETOS SINTETIZADOS		
1555 - 1560 - 1561 - 1563 - 1564/22.-	Págs.	5/6
RESOLUCIÓN SINTETIZADA		
2544/IDUV/22.-	Pág.	6
DISPOSICIONES COMPLETAS		
035 - 036 - 037/DPRH/22 - 136 - 137 - 138 - 139 - 140 - 141 - 142 - 145 - 146 - 147/MEFI-SC/22.-	Págs.	7/13
EDICTOS		
SERVICIOS ESPECIALES INSTALEX - GONZALEZ UBALDO - RAMOS - COASSOLO ORESTE - PER-VETIC C/ SUCESORES DE MÁRTINEZ - SÁNCHEZ - LÓPEZ - TRINCADO - ETOS. NROS. 016 - 017 - 021 (MANIF. DE DESC.) - ETOS. NROS. 01 - 02 - 03 - 04 - 05 - 10 - 13 - 14 - 15 - 18 (PET. DE MEN.) - ETO. NRO. 19(SOL. DE CAT.) - ETO. NRO. 24(CAD. DE CAT.) - CHOCAN - MEDRANO C/ CHAZAMPI - MALDONADO PÉREZ Y SÁNCHEZ PÉREZ - ROSAS - NARVAEZ - SOTO - ROJAS ROJAS Y TAPIA - OLIVERA - BARRIENTOS OJEDA - MACKENZIE - FA INSUMOS S.R.L.-	Págs.	14/25
AVISOS		
SEA / PROY. DE POZOS DE DESARROLLO EG- 661R / PROY. DE PERF. DE LOS POZOS CS-2335 / CENTRAL TERMOELÉCTRICA LOS PERALES / PROY. CL ME 15 2022 / ETIA CL ME 14 2022 / REEM-PLAZO DE LINEAS DE CONST. CONDUCT. DE LOS POZOS CL.a-1967 / POZOS PC.ia-3116 / POZOS EH-4050 / POZOS LH-3018(d) / POZOS EH-4155 / POZOS SPCa-1130 / POZOS EH-3195 / POZOS SPC-3009(d) / CONST. Y OP. DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE CRUDO YAC. EA. AGUA FRESCA - ADONAI S.R.L. - LABORATORIO FRANCISCO S.R.L.-	Págs.	26/29
LICITACIONES		
20/SP/23 - 02/UNEPOSC/23 - 05/MSA/23 - 03/MRG/23 - 04/IDUV/23.-	Págs.	30/32
FE DE ERRATAS		
LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 12/SP-ENOHSA/23.-	Pág.	37